



# SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

## SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA

*Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte*

### Análisis Legislativo

**Asunto:** Revisión de la iniciativa número:01519-2013-PL0. Sobre el proyecto de ley mediante el cual se establecen mecanismos de Protección a los adolescentes y a las madres adolescentes, en los aspectos educativos, sociales, sociológicos y económicos.

**Atención:** Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

#### **Distinguida Secretaria:**

Tengo a bien remitirle la revisión con nuestras recomendaciones, observaciones y sugerencias de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 13 de junio de 2013, en la Secretaría General Legislativa, cuyo proponente es el honorable senador Francis Vargas, por la provincia Puerto Plata.

#### **Finalidad del Proyecto:**

La finalidad de esta iniciativa es establecer y ejecutar programas de orientación y educación sexual y social de los adolescentes.

#### **Objetivo del Proyecto:**

Este proyecto de ley tiene por objeto instaurar mecanismos de protección a los adolescentes y a la madre adolescente, en los aspectos educativos, sociales, sociológicos y económicos.

#### **Estructura de la Resolución:**

- ✓ Siete considerandos
- ✓ Dos vistas
- ✓ Diez y seis artículos
- ✓ Dos disposiciones transitorias.

#### **Leyes y Decretos relacionadas con la iniciativa:**

- ✓ Constitución de la República, proclamada el 26 de enero de 2010.
- ✓ Ley 136-03, del 7 de agosto de 2003, Código para la protección de los derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes.



# SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

## SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA

*Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte*

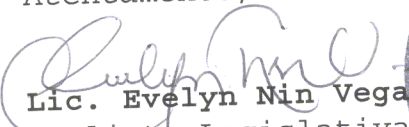
**Comisión recomendada para el estudio del Proyecto:**

Recomendamos la Comisión Permanente de Educación, es la competente para conocer sobre los diversos ejes del sistema educativo dominicano, procurando la participación e integración de seres humanos creativos y productivos al servicio comunitario, enfatizando la formación humanista en base al acceso a una educación pertinente y de calidad. Asimismo, le compete lo relacionado con homenajes o reconocimientos de ciudadanos ejemplares y publicación de obras.

**Otras anotaciones:**

Según el artículo 279, del Reglamento Interior del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Atentamente,

  
Lic. Evelyn Nin Vega  
Analista Legislativa

